

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2020

11001 40 03 013 2020 00212

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P, se corrige el auto del 21 de septiembre de 2020 mediante el cual se admitió la demanda, en el en el sentido de rectificar los datos del inmueble relacionado en el inciso 6°, así como adicionarlo, quedando de la siguiente manera:

Se decreta la inspección judicial sobre el predio sirviente identificado con matrícula inmobiliaria No. No.154-33260, predio rural denominado BETANIA, ubicado en la vereda BOQUERON, municipio de CHOCONTA (Cundinamarca), para los efectos de que trata el artículo 28 Ley 56 de 1981.

Para la práctica de la inspección judicial, se comisiona con amplias facultades, incluso las de nombrar auxiliar de la justicia, al Juez Promiscuo Municipal de Chocontá (Cundinamarca), según corresponda en el momento procesal oportuno, a quien se ordena librar despacho con los insertos del caso.

Esta providencia notifíquese simultáneamente con el auto admisorio.

Reconocer a DEISSY JESSICA GUTIÉRREZ CRISTANCHO, como apoderada en sustitución de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>66</u> Hoy <u>16-12-2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
